



ACUERDO DE ACREDITACIÓN N°43

Carrera de Odontología Universidad de Chile

En la sesión del Consejo de Acreditación de la Agencia Acreditadora en Ciencias de la Salud, AACS, de fecha 24 de Octubre de 2013, se acordó lo siguiente:

I. VISTOS:

1º Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente su artículo 31.

2º El Reglamento para la Autorización de las Agencias de Acreditación de la Comisión Nacional de Acreditación, de noviembre de 2007.

3º La autorización de la Agencia Acreditadora en Ciencias de la Salud AACS, en adelante "la Agencia" o "AACS", de fecha 27 de enero de 2010, correspondiente al Acuerdo N° 20 adoptado en la sesión 263 de la Comisión Nacional de Acreditación.

4º El documento de Guía de Normas y Procedimientos de la Agencia Acreditadora en Ciencias de la Salud AACS, que fija las bases para los procesos de acreditación de Carreras.

5º Los criterios de evaluación para Carreras de Odontología definidos por el Comité Técnico de la Comisión Nacional de Acreditación CNA y adoptados por esta Agencia. Tales criterios han sido agrupados en tres dimensiones de evaluación que consideran: el perfil de egreso y sus resultados, las condiciones de operación y la capacidad de autorregulación.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado acreditó la Carrera de Odontología de la Universidad de Chile por un plazo de 6 años, según consta en Acuerdo N° 328, de 08 de agosto de 2006.
2. Que, la Carrera de Odontología de la Universidad de Chile cuenta con la Acreditación Regional de Carreras Universitarias para el MERCOSUR ARCUSUR, por un plazo de 6 años, según consta en el Acuerdo N° 12, de 03 de Octubre de 2012.
3. Que, la Carrera de Odontología de la Universidad de Chile, se sometió al proceso de acreditación administrado por la Agencia, para lo cual en fecha 03 de Diciembre de 2012, celebró convenio con la Agencia Acreditadora en Ciencias de la Salud AACS.
4. Que, con fecha 22 de marzo de 2013, la Carrera de Odontología presentó el Informe de Autoevaluación, de acuerdo al procedimiento que establece la Ley, y a las instrucciones impartidas por AACS.
5. Que, los días 07, 08 y 09 de Agosto de 2013 la Carrera de Odontología fue visitada por el Comité de Pares Evaluadores, propuesto por AACS y aceptado por la Universidad.
6. Que, el Comité de Pares Evaluadores emitió informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la Carrera, teniendo como parámetro de evaluación los criterios para Carreras de Odontología definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y adoptados por AACS; y, los propósitos declarados por la misma Carrera.
7. Que, habiendo sido aceptado dicho informe por AACS, fue enviado a la Universidad de Chile, para su conocimiento, el día 23 de Septiembre de 2013.
8. Que, mediante comunicación de fecha 1 de Octubre de 2013, la Carrera de Odontología de la Universidad de Chile envió a AACS sus observaciones, respecto del informe elaborado por el Comité de Pares Evaluadores.
9. Que, el Consejo de Acreditación de AACS analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en sesión de fecha 24 de Octubre de 2013.
10. Que la Ley N° 20.219 señala en su artículo 16 que “la acreditación de carreras y programas de pregrado se extenderá hasta por un plazo de siete años, según el grado de cumplimiento de los criterios de evaluación”;
11. Que el juicio está basado en el grado de cumplimiento de los criterios de evaluación en el período comprendido en esta, para lo cual la Institución proporciona los antecedentes del período comprendido entre los años 2010, 2011 y 2012.
12. Que en el plazo de vigencia de la acreditación de 2006 la Institución se abocó decididamente a la solución de los problemas detectados en dicho proceso, destacándose el alto grado de cumplimiento alcanzado respecto de los criterios de evaluación, situación valorada en este juicio.

III. TENIENDO PRESENTE:

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la Carrera de Odontología de la Facultad de Odontología de la Universidad de Chile, que se imparte en jornada diurna en la ciudad de Santiago, en modalidad presencial, presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación para cada uno de los criterios de evaluación agrupados en las siguientes dimensiones:

PERFIL DE EGRESO Y RESULTADOS

1. La Carrera de Odontología cuenta con un Perfil de Egreso concordante con la misión de la Facultad y de la Universidad de Chile y los propósitos institucionales.
2. La Unidad cuenta con el siguiente Perfil de Egreso: "El propósito fundamental de los estudios conducentes al título de Cirujano-Dentista, es formar un profesional con sólida base científica y adecuada preparación humanística, especialmente capacitado en la mantención de la salud bucal mediante prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación del sistema estomatognático en el contexto de la salud integral, tanto individual como colectiva. Además, debe ser capaz de integrar un equipo de salud general y de dirigir un equipo de salud estomatológica".
3. La Carrera ha definido claramente los conocimientos y las competencias, con el objetivo que el estudiante egresado de la carrera se encuentre apto para desenvolverse como cirujano- dentista. El Perfil de Egreso vigente incorpora los aspectos que un profesional Odontólogo debe lograr para un adecuado desempeño profesional, perfil que es conocido por alumnos, docentes y egresados. La Unidad reconoce que algunos estudiantes presentan deficiencias en algunas competencias del desempeño profesional, tema que se está abordando mediante acciones focalizadas.
4. El plan de estudios de la Carrera es coherente con el Perfil de Egreso, recoge todas las áreas de formación requeridas por un profesional Odontólogo. Destacan la sólida formación en ciencias básicas, adecuada formación profesional y formación en investigación. El plan de estudios permite realizar prácticas profesionales extramurales, las cuales son evaluadas positivamente por los estudiantes. La Unidad fomenta el desarrollo de habilidades blandas y el fortalecimiento de valores democráticos y de ciudadanía
5. La Carrera se encuentra en un proceso de elaboración de un nuevo plan de estudios el cual entraría en vigencia durante el año 2014. La elaboración de esta modificación curricular contó con alto nivel de participación de

docentes, estudiantes y egresados, además de las autoridades de la Facultad.

6. El plan de estudios vigente presenta algunas debilidades identificadas, como prerrequisitos, repetición de materias entre otros aspectos, las que esperan resolver con el nuevo plan de estudios. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección de Escuela de pregrado y los docentes a través de sus departamentos, tienen la capacidad de regulación necesaria para que estas debilidades no entorpezcan el proceso enseñanza aprendizaje.
7. El Plan de Estudios se desarrolla en una secuencia lógica de público conocimiento de los estudiantes. La malla curricular considera de forma permanente actividades teórico – prácticas que facilitan el aprendizaje. La Unidad cuenta con mecanismos de evaluación del currículo, a través del Consejo de Pregrado.
8. La Unidad establece claramente sus criterios y mecanismos de admisión de alumnos, los que son de conocimiento público y apropiado para que los estudiantes tengan la oportunidad de alcanzar el grado y título profesional en un plazo razonable.
9. Los alumnos que ingresan a la carrera presentan altos puntajes de ingreso, que permite la prosecución del Plan de Estudios. Los mecanismos de evaluación aplicados también permiten comprobar el logro de los objetivos, lo cual es evidenciado en las instancias terminales del proceso de enseñanza aprendizaje.
10. Los contenidos curriculares mínimos establecidos para la Carrera se desarrollan en las distintas asignaturas, cuyos programas consideran análisis y esquematización de los contenidos esenciales. Por su parte, los contenidos y las actividades curriculares cubren los aspectos del conocimiento científico, de las destrezas y de las actitudes y de los aspectos éticos de la práctica profesional. De esta manera se asegura capacitar al alumno en las distintas competencias de índole general y profesional requeridas para el graduado.
11. Para las competencias complementarias la Facultad ha encarado la organización de cursos específicos para los primeros años de la Carrera a efectos de solucionar algunas dificultades generadas en los alumnos al requerir su participación en cursos planificados a nivel de la Universidad.
12. La tasa de deserción de la Carrera es baja y obedece principalmente a motivos vocacionales. El tiempo real de permanencia en la Carrera está ajustado a la duración declarada de la malla curricular.
13. La Carrera contempla una práctica profesional - (internado asistencial - entre las actividades de pretítulo. El proceso de titulación permite

desarrollar e integrar la formación disciplinaria y profesional recibida por los estudiantes, de acuerdo a los objetivos definidos en el plan de estudios. Incluye la elaboración de un trabajo de investigación tutelado y evaluado para optar al título profesional. Se observa la necesidad de formalizar y fortalecer los vínculos con universidades extranjeras.

14. La Carrera tiene una política definida que orienta las actividades de investigación que desarrolla, definiendo áreas prioritarias, la dotación de recursos humanos y las fuentes de recursos para ello. La Facultad se ha adjudicado proyectos de investigación concursables como FONDECYT, FONIS y Fondo de Investigación de la Universidad de Chile, alcanzando a la fecha un número de 25.
15. La Unidad tiene institucionalizadas actividades de extensión como, investigación y docencia solidaria estimulando el espíritu de servicio público como uno de los pilares principales del perfil de egreso y característica del sello de los profesionales de la Universidad. Ha implementado trabajo efectivo con la comunidad como el huerto de Facultad y la fiesta del cepillo, observándose un esfuerzo para incorporar la mayor cantidad de estudiantes y docentes a tales actividades.
16. La Carrera está en proceso de establecer vínculos con empleadores de manera ordenada y sistemática y de seguimiento de egresados dirigidos al conocimiento del desempeño y de los requerimientos del medio laboral y del perfil de egreso.

CONDICIONES DE OPERACIÓN

1. La Unidad cuenta con una estructura organizacional administrativa y financiera que incluye mecanismos de monitoreo, evaluación y control para el cumplimiento de los objetivos estratégicos, con la autonomía necesaria y las condiciones de operación para el cumplimiento de su misión.
2. La Carrera dispone de recursos financieros necesarios para llevar a cabo satisfactoriamente la planificación y el control presupuestario. La Facultad cuenta con ingresos propios por arancel provenientes del pregrado y posgrado, incluso superiores al aporte institucional, lo que ha contribuido a mejorar el desarrollo institucional de la Facultad
3. La Carrera es conducida por directivos idóneos con experiencia académica y de gestión, con funciones y responsabilidades definidas y reguladas. Dispone de sistemas de información eficaces para el óptimo cumplimiento de sus tareas. Las funciones y deberes de los directivos y administrativos se rigen por reglamentación de la Universidad y difundidas por página web.

4. La Unidad cuenta con un cuerpo académico idóneo, en número suficiente y con dedicación apropiada, con antecedentes que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro del Perfil de Egreso en las distintas áreas del proceso formativo, 16 de ellos con grado de Doctor, 41 con Magíster y 126 con especialidad odontológica; el 70 % ha recibido habilitación en docencia en los dos últimos años. Según los egresados la cantidad de académicos disponibles en clínica es insuficiente para las necesidades de aprendizaje, aunque el número de docentes (290) muestran una relación bastante adecuada al número de alumnos a atender.
5. La incorporación, evaluación y promoción de los académicos, se rige por normas y mecanismos claros y definidos.
6. El personal administrativo, técnico y de apoyo de la Carrera está debidamente capacitado y es suficiente en número y dedicación horaria para cumplir adecuadamente sus funciones.
7. La Unidad cuenta con infraestructura, apoyo técnico y recursos nuevos y modernos para la enseñanza, permitiendo el desarrollo docente, asistencial y de investigación, el cumplimiento de los propósitos planteados y el logro de los resultados esperados de acuerdo al perfil de egreso y al proyecto de desarrollo.
8. La Carrera cuenta con un sistema de clínicas acorde a las necesidades de formación de pregrado. Dispone de laboratorios y equipamiento especializado en cantidad suficiente, actualizados y seguros que facilitan el logro de los objetivos del plan de estudios. También ha implementado mecanismos para identificar y satisfacer las necesidades de reposición, mantención y actualización de instalaciones, equipos y recursos para la enseñanza. Sin embargo, existe cierta lentitud en la adquisición de insumos necesarios para ejecutar algunas acciones clínicas.
9. La Carrera cuenta con una oficina de educación que apoya el quehacer docente y con la plataforma informática U Cursos. Los docentes desarrollan y mantienen actualizados los materiales didácticos guías y apuntes que facilitan el aprendizaje.
10. La Biblioteca cuenta con una dotación suficiente de textos, revistas científicas tanto en formato impreso como electrónico y otros materiales necesarios para la docencia, debidamente actualizados.
11. Los estudiantes de la Carrera cuentan con un programa de beneficios socioeconómicos y de salud además de espacios de recreación como gimnasio y sala de estar.

CAPACIDAD DE AUTORREGULACION

1. La Carrera cuenta con una declaración explícita de sus propósitos coherentes con el Plan de Desarrollo Institucional. La misión, propósitos y objetivos de la Facultad son coherentes con la misión y el proyecto de la Universidad y son conocidos y compartidos por un alto porcentaje de la comunidad académica. La Unidad aplica mecanismos que permiten evaluar de manera periódica su misión, propósitos y objetivos.
2. La Carrera define claramente los conocimientos, habilidades y actitudes que configuran el Perfil de Egreso de sus estudiantes, considerando el estado de desarrollo de la disciplina y la opinión del medio profesional. Estudiantes y docentes concuerdan en que el plan de estudios permite el logro del perfil.
3. La Unidad se encuentra en un proceso de innovación curricular dirigido a mejorar la calidad de la enseñanza aprendizaje a partir del año 2014, proceso que ha contado con la participación activa de la comunidad universitaria.
4. La Carrera observa un adecuado equilibrio entre el número de alumnos que ingresan y el total de recursos, considerando académicos, infraestructura, equipamiento y presupuesto.
5. La Carrera proporciona información veraz, completa y realista acerca de los servicios que ofrece. Asimismo, avanza con responsabilidad en el cumplimiento de sus objetivos resguardando las condiciones de la enseñanza, sobre la base de una reglamentación clara, definida y de público conocimiento.
6. La información relativa a los procesos académicos de los alumnos está adecuadamente registrada y es accesible para su consulta. Por su parte, el cuerpo directivo adopta sus decisiones con criterio académico apoyado con sus cuerpos colegiados. Las normativas son conocidas por la comunidad académica.
7. Los estatutos de la Universidad prevén la participación de los distintos estamentos de la comunidad académica en los órganos responsables de la toma de decisiones políticas para la institución así como de la forma de establecer su representatividad. La Facultad replica internamente estos principios.
8. El proceso de autoevaluación se desarrolló con la participación de un porcentaje importante de la comunidad educativa, observándose la instalación de una cultura entre las autoridades responsables de la gestión de la Facultad y buena parte de los miembros de sus estamentos.


9. El plan de mejoras elaborado por la Carrera para el corto y mediano plazo contempla la corrección de algunos déficits identificados durante el proceso de autoevaluación, que no afectan significativamente el logro de los objetivos institucionales. El plan es coherente con los recursos esperados.

IV. EL CONSEJO DE ACREDITACIÓN RESUELVE:


Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Carrera de Odontología de la Facultad de Odontología de la Universidad de Chile, impartida en jornada diurna en la ciudad de Santiago, cumple con los criterios de evaluación definidos para la Acreditación.

Que, conforme al marco jurídico vigente, se acredita la Carrera de Odontología de la Facultad de Odontología de la Universidad de Chile, impartida en la ciudad de Santiago, en jornada diurna, modalidad presencial por el plazo de 7 años, período que culmina el 24 de Octubre de 2020.

Que, transcurrido el plazo señalado, la Carrera de Odontología de la Facultad de Odontología de la Universidad de Chile, podrá someterse a un nuevo proceso de Acreditación, en cuyo caso, serán especialmente consideradas las observaciones contenidas en el presente juicio. Para tal efecto, deberá presentar el informe y la documentación correspondiente noventa días antes del vencimiento de la acreditación.



DR. LUIS BARRUETO CESPEDES
Presidente Directorio
Agencia AACS



DR. RODRIGO MORENO BOLTON
Presidente Consejo de Acreditación
Agencia AACS